

Breve recuento de la Contaduría Mayor de Hacienda, Siglo XIX

1ra. Parte

En 1453, las Cortes españolas (el cuerpo legislativo) expidieron las disposiciones para constituir un órgano con funciones de inspección, examen, aprobación y finiquito del manejo administrativo de la Real Hacienda, denominado Tribunal Mayor de Cuentas.¹

70 años después, la metrópoli intenta replicar en las Indias ese incipiente modelo. *“Hacia 1524 la Corona de España decidió crear en la Nueva España dicho Tribunal cuya finalidad era revisar los ingresos y gastos de Hernán Cortés y de los demás conquistadores”*.²

Hacia 1605, el rey Felipe III estableció formalmente los Tribunales de Cuentas en América, con sede en las ciudades de México, Lima y Bogotá. Dichos tribunales tenían por objeto tomar y finiquitar las cuentas que presentaran los oficiales reales y demás encargados de recaudar y administrar las rentas de la Corona.³

Por la eminencia e influencia de la figura del monarca era entendible que a él se le hiciera saber el estado que guardaban las arcas y el tesoro. *“En específico, se le rinde cuentas del pago, recolección y entrega de los tributos correspondientes”*.⁴

Los sucesivos monarcas españoles fueron modificando la integración y atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Cuentas hasta 1812, con la promulgación de la Constitución de Cádiz.

La guerra de Independencia alteró los arreglos institucionales entre la Colonia y la Corona, señaladamente los flujos de recursos que se vieron interrumpidos por la intermitencia de actividades económicas como la minería o la renta de tierras por parte de los hacendados. El 28 de septiembre de 1821 fue suscrita el Acta de Independencia del Imperio Mexicano con lo cual se formalizaba el surgimiento de la nación que se emancipaba de la monarquía peninsular.

El 4 de octubre de 1824 se promulgó la primera Constitución de la República, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Un mes después, el 16 de noviembre se aprobó el Decreto mediante el cual se expedía la Ley de Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública que dispuso que la Contaduría Mayor de Hacienda debía estar bajo la dependencia exclusiva de la Cámara de Diputados para: *“ejercer su función comprobativa de la economía nacional, con el examen y glosa de las cuentas del Poder Administrador, o sea el Ejecutivo”*.⁵

De conformidad con el artículo primero de la citada ley, se extingue el Tribunal de Cuentas cuya figura había permanecido a lo largo de tres siglos. La Contaduría Mayor de Hacienda quedaba bajo la supervisión de una comisión integrada por cinco diputados dividida en dos secciones: la de Hacienda y la de Crédito Público, cada una de ellas a cargo de un Contador Mayor.⁶

En mayo de 1826 se formalizaba el Reglamento de las secciones de Hacienda y Crédito Público de la naciente institución. En ese mismo año fue nombrado el primer Contador Mayor de Hacienda, Rafael Mangino.⁷



Fuentes:

- Solares Mendiola, Manuel. (2004). "La Auditoría Superior de la Federación: antecedentes y perspectiva jurídica". Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. Pág. 24, [en línea] [Consulta el 5 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://efaidnbmnnnibpajpcgldefindmkaj/https://archivosjuridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1327/1.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2004). "1824-2004. 180 años de rendición de cuentas y fiscalización en México". Comisión de Vigilancia, H. Cámara de Diputados. Pág. 40, [en línea] [Consulta el 12 de marzo de 2024]. Disponible en: https://efaidnbmnnnibpajpcgldefindmkaj/https://www.asf.gob.mx/uploads/78_Estudios_sobre_la_percepcion_de_la_ASF/1824-2004:180_Anos_de_la_rendicion_de_cuentas_y_fiscalizacion_en_Mexico.pdf
- Solares Mendiola, Manuel. (2004). Op. Cit. Pág. 87
- Romero Gudiño, Alejandro. (2015). "Evolución de las Instituciones de Fiscalización Superior en México", en: Los avances del México contemporáneo: 1955-2015. Tomo I La Economía y las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados, Instituto Nacional de Administración Pública. p.p. 84 y 85, [en línea] [Consulta el 12 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://archivosjuridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5087/7.pdf>
- Manjarrez Rivera, Jorge. (2003). "La Construcción Democrática de la Rendición de Cuentas y la Fiscalización en la Administración Pública de México: 1997-2001". Gobierno del Estado de Veracruz, Instituto Nacional de Administración Pública. Pág. 143, [en línea] [Consulta el 12 de marzo de 2024]. Disponible en: <http://rujuridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10281>
- Manjarrez Rivera, Jorge. (2003). Ibid.
- Auditoría Superior de la Federación. (2004).Op. Cit. 20 y 122.